

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO



VULNERABILIDAD Y APLICABILIDAD DE LA LEY EN LA  
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS DIGITALES

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN  
CONTRATACIÓN PÚBLICA, CICLO II-2022

TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS

PRESENTADO POR:  
IDALIA MARGARITA JIRON GONZALEZ

DOCENTE ASESOR:  
DR. HENRY ALEXANDER MEJIA

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, ABRIL DE 2023

# Vulnerabilidad y aplicabilidad de la Ley en la Contratación Pública de Servicios Digitales

Jirón González, Idalia Margarita

[JG04005@ues.edu.sv](mailto:JG04005@ues.edu.sv)

## RESUMEN

En los últimos años, la contratación de servicios digitales por parte del sector público ha crecido significativamente en todo el mundo, debido a la necesidad de modernizar y mejorar la eficiencia de los servicios públicos. No obstante, esta práctica también presenta desafíos únicos y riesgos asociados, como la vulnerabilidad de los datos y la falta de transparencia en el proceso de contratación.

Es importante destacar que la contratación de servicios digitales en el sector público en El Salvador aún se encuentra en una etapa temprana de desarrollo, lo que hace que sea fundamental analizar la aplicabilidad de las leyes de contratación vigentes en el país y evaluar si estas leyes son suficientes para abordar los desafíos y riesgos únicos asociados con los servicios digitales.

En este sentido, la investigación identifica lagunas legales y barreras para la implementación efectiva de la ley en la contratación de servicios digitales en El Salvador. Asimismo, se proporcionan recomendaciones para fortalecer la aplicación de las leyes de contratación en la contratación de servicios digitales, tales como mejorar la transparencia en el proceso de selección de proveedores, establecer medidas de seguridad para la protección de los datos y garantizar que la selección de proveedores se base en criterios técnicos y no en preferencias políticas.

La investigación hace hincapié en la necesidad de mejorar la capacidad técnica y el control en la gestión de los contratos de servicios digitales para garantizar la protección de los datos y la eficiencia en la gestión pública.

**Palabras Clave:** vulnerabilidad, servicios digitales, aplicabilidad, contrataciones públicas.

# **Vulnerabilidad y aplicabilidad de la Ley en la Contratación Pública de Servicios Digitales**

Jirón González, Idalia Margarita

[JG04005@ues.edu.sv](mailto:JG04005@ues.edu.sv)

## **INTRODUCCIÓN**

En el entorno económico y altamente competitivo de hoy en día, las empresas se ven obligadas a mejorar la eficiencia reduciendo los gastos innecesarios. Esto implica la optimización del personal, de procesos y reducción de costos, aprovechando la tecnología. La industria y las entidades gubernamentales han realizado mucho esfuerzo para automatizar o digitalizar sus procesos relacionados con funciones de línea y personal. La adquisición de bienes y servicios es una de estas áreas que ha visto una rápida informatización.

La contratación de servicios digitales por parte del Estado es un tema de gran importancia en la actualidad, ya que con el crecimiento tecnológico y el uso cada vez más frecuente de internet y las nuevas tecnologías de la información, se requiere de un marco normativo que regule estas adquisiciones y garantice la seguridad de los datos y la transparencia en los procesos de contratación.

En este sentido, las leyes de adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios públicos han jugado un papel clave en la regulación de estos procesos, ya que establecen los requisitos y procedimientos a seguir para la contratación de servicios por parte del Estado. Sin embargo, aún existen desafíos y preocupaciones en cuanto a la vulnerabilidad y aplicabilidad de la ley en estos procesos.

Por esta razón, resulta importante realizar una investigación sobre la vulnerabilidad y aplicabilidad de la ley en la contratación de servicios digitales en El Salvador, con el objetivo de analizar su adecuación a las necesidades actuales y de identificar posibles mejoras; y con ello contribuir a una mayor transparencia y seguridad en los procesos de contratación de servicios digitales por parte del Estado, garantizando la protección de los datos y la confianza en la gestión pública.

## **JUSTIFICACIÓN**

Con el crecimiento tecnológico, la contratación de servicios digitales por parte del Estado se ha vuelto cada vez más común, y por lo tanto es crucial garantizar que se haga de manera segura y eficiente.

La aplicabilidad de las leyes de adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios públicos en la contratación de servicios digitales puede ser cuestionable debido a la naturaleza dinámica y cambiante de la tecnología y los servicios digitales. Por lo tanto, es necesario evaluar la vulnerabilidad de la aplicabilidad de las leyes en la contratación de servicios digitales para asegurarse de que la administración pública tenga los recursos necesarios para contratar servicios digitales de manera eficiente, segura y justa.

Además, la investigación en esta área puede aportar conocimientos útiles para mejorar la ley y garantizar una contratación de servicios digitales más efectiva y transparente. Esto puede tener un impacto positivo en la eficiencia de la administración pública y en la confianza de la sociedad en el sector digital.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El problema radica en que las leyes de adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios públicos son normativas fundamentales en El Salvador para regular la adquisición y contratación de bienes y servicios por parte del Estado. Sin embargo, la aplicabilidad de ambas normativas sobre la contratación de servicios digitales puede ser insuficiente y presentar ciertas vulnerabilidades. Es necesario evaluar y mejorar la aplicabilidad de ambas leyes para garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en la contratación de servicios digitales por parte de la administración pública.

La investigación busca dar respuesta a la siguiente pregunta:

**¿Cuáles son las vulnerabilidades y cuál es la aplicabilidad de las leyes de adquisición de bienes o servicios en la contratación de servicios digitales por parte del Estado?**

## **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **OBJETIVOS GENERALES**

- Identificar y analizar las vulnerabilidades en la contratación de servicios digitales y la aplicabilidad de las leyes en la contratación de servicios digitales y determinar si se están cumpliendo las normativas establecidas.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Evaluar la aplicabilidad de las leyes de contratación de adquisiciones de bienes o servicios en cuanto a la contratación de servicios digitales, identificando los vacíos legales y las barreras a la implementación efectiva de la ley.
- Analizar la vulnerabilidad de los datos en la contratación de servicios digitales y cómo las leyes de contratación de adquisiciones de bienes o servicios protegen la seguridad de los datos en estos procesos.
- Identificar las mejores prácticas internacionales en la contratación de servicios digitales y su relación con la aplicación de las leyes de contratación de adquisiciones de bienes o servicios en El Salvador.
- Proporcionar recomendaciones para fortalecer la aplicación de las leyes de contratación de bienes o servicios en la contratación de servicios digitales en El Salvador, garantizando la protección de los datos y la transparencia en estos procesos.

## **MARCO TEÓRICO**

### **1.1 DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO**

#### **1.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO**

El contrato es una convención en virtud de la cual una o más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa.<sup>1</sup> Es decir, es un instrumento jurídico que tiene como finalidad establecer las bases y términos en los que

---

<sup>1</sup> Código civil de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1960), Art. 1310

se desarrollará una relación contractual entre las partes involucradas.

Entre los elementos subjetivos del contrato destacamos la buena fe y la equidad, los cuales son claves en la elaboración de un contrato. Las partes deben actuar con buena fe en todo momento durante la negociación y ejecución del contrato. Además, el contrato debe ser equitativo y justo para todas las partes involucradas. Esto implica, la obligación de confidencialidad, el uso transparente de la información y la responsabilidad por una ruptura abrupta de las negociaciones.

En algunos casos, en materia contractual ajena al mundo laboral o los seguros, la interpretación de los tribunales de una cláusula se atiene al conocimiento de los hechos y antecedentes del contrato de cada parte, sin dar por sentada la bona fide<sup>2</sup>.

### **1.1.2. CARACTERÍSTICAS DE UN CONTRATO DE SERVICIO DIGITAL COMO HOSTING**

Este tipo de contrato puede incluir una amplia variedad de servicios digitales, como la creación y administración de sitios web, la programación de software, la consultoría en tecnología, la gestión de redes sociales, entre otros.

En un contrato de servicio digital, es importante establecer los términos y condiciones del servicio que se va a prestar, incluyendo la descripción detallada de los servicios que se ofrecen, el plazo para la realización del servicio, el precio y la forma de pago, así como las responsabilidades de ambas partes y las medidas de seguridad y confidencialidad de los datos que se manejen durante la prestación del servicio.

Es importante que el contrato incluya cláusulas específicas que se refieran a la propiedad intelectual de los servicios digitales y a la protección de los derechos de autor y propiedad industrial. También es importante establecer las garantías y las responsabilidades en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

---

<sup>2</sup> María Luisa Rodríguez Muñoz, “La promoción del turismo en la era de la digitalización: análisis jurídico y traductológico del contrato de servicios y alojamiento de Google Cultural”, *Revista Internacional de Turismo empresa y territorio*, (2019): 48.

En El Salvador, la contratación de servicios por parte del Estado, se ha regulado desde el año 2000, por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual establece los procedimientos y requisitos que deben seguirse para la contratación de bienes y servicios por parte de las entidades estatales.

Una vez definidas las principales características de un contrato de servicios digitales, nos podemos referir al subgénero “contrato de hosting” o “de alojamiento de contenido”. Según Hernández Fernández<sup>3</sup>, el contrato de hosting o alojamiento es “aquel en virtud del cual dos partes acuerdan que una de ellas (el cliente) pueda instalar sus propias aplicaciones informáticas y contenidos en los componentes de Hardware y Software de la otra parte, a cambio del pago del precio convenido”.

Aunque esta definición hace referencia al concepto “web hosting”, la autora especifica que incluye 1) alojamiento sólo de ficheros, 2) alojamiento de imágenes, 3) alojamiento de música, 4) alojamiento de vídeos y películas; y 5) alojamiento de juegos interactivos en internet.<sup>4</sup>

Es importante hacer énfasis en este tipo de contratos ya que es de los más accesibles para ser estudiados dentro de los contratos de servicios digitales públicos, aunque esto no implica que se limite con el estudio de esa categoría.

## **2.1 DEFINICIÓN DE SERVICIOS DIGITALES POR PARTE DEL ESTADO.**

### **2.1.1. DEFINICIÓN DE SERVICIOS DIGITALES.**

Los servicios digitales contratados por el Estado son aquellos que se adquieren mediante contratación pública a empresas proveedoras servicios<sup>5</sup> de tecnología de información y comunicación, conocido comúnmente como servicios digitales, con el fin de mejorar la eficiencia y calidad de los servicios públicos y procesos gubernamentales. Estos servicios pueden incluir el desarrollo de aplicaciones y plataformas digitales, el mantenimiento de sistemas, la consultoría en tecnología y procesos, y otros servicios relacionados.

Las tecnologías de la información y comunicación (TIC) están contempladas y definidas

---

<sup>3</sup> Asunción Hernández Fernández. *El Contrato Internacional de Hosting* (ProQuest Dissertations Publishing, Universitat de València, 2006), 129

<sup>4</sup> Ibid. 130

<sup>5</sup> Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2016) Art. 3, lit. J

en la normativa salvadoreña<sup>6</sup>. Algunos ejemplos de servicios digitales contratados por el Estado pueden ser: 1) Desarrollo y mantenimiento de plataformas de gestión de trámites y servicios en línea, 2) Implementación de soluciones de inteligencia artificial y big data para el análisis de datos y mejora de la toma de decisiones gubernamentales, 3) Suministro de servicios de ciberseguridad para proteger la información y los sistemas del estado, 4) Consultoría en transformación digital y mejora de procesos gubernamentales, 5) Plataformas de trámites y gestiones en línea, como el registro de vehículos, el pago de impuestos, la solicitud de certificados y permisos, 6) desarrollo de una plataforma para el voto electrónico en el exterior, entre otros.

### **2.1.2. DIFERENCIA ENTRE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE SERVICIOS DIGITALES.**

La contratación pública de **servicios digitales** se refiere a la adquisición por parte de la administración pública de servicios relacionados con tecnologías de la información y comunicación, (creación y administración de sitios web). Por otro lado, la compra de **bienes y servicios a través de servicios digitales** se refiere a la adquisición de cualquier bien o servicio utilizando plataformas digitales, como tiendas en línea, pero no necesariamente tiene que estar relacionado con tecnologías de la información y comunicación.

La diferencia radica en que la contratación pública de servicios digitales es un subconjunto específico de la compra de bienes y servicios a través de servicios digitales, que se enfoca en servicios relacionados con tecnologías de la información y comunicación. Además, la contratación pública de servicios digitales puede estar regulada por leyes especiales para la contratación pública, mientras que la compra de bienes y servicios a través de servicios digitales está regulada por leyes marco como la LACAP y la LCP.

Como ejemplo, esta investigación podría centrar su atención en la contratación de la

---

<sup>6</sup> Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2016) Art. 3, lit. I Es el conjunto de tecnologías que permiten el tratamiento, la comunicación de los datos, el registro, presentación, creación, administración, modificación, manejo, movimiento, control, visualización, distribución, intercambio, transmisión o recepción de información en forma automática, de voz, imágenes y datos contenidos en señales de naturaleza acústica, óptica o electromagnética, entre otros.



creación, administración y uso de datos del sitio web [comprasal.com](http://comprasal.com) y no es de su interés analizar las compras de bienes y servicios que se efectúan a través de COMPRASAL.

### **3.1.DEFINICIÓN DE VULNERABILIDAD Y APLICABILIDAD DE LA LEY**

La vulnerabilidad<sup>7</sup> de la ley se refiere a la incapacidad de una ley o norma para abordar y solucionar situaciones específicas que pueden surgir en su aplicación, lo que la hace susceptible a ser interpretada y aplicada de manera inadecuada o incompleta. Se destaca que la vulnerabilidad de la ley puede ser agravada por la falta de recursos y capacidad de las instituciones encargadas de su aplicación y control.

La aplicabilidad de la ley se refiere a la capacidad de una ley para ser utilizada o implementada en situaciones específicas, la aplicabilidad de la ley implica la capacidad de la norma para ser usada en la resolución de controversias, la imposición de obligaciones y la protección de derechos. En otras palabras, la aplicabilidad de una ley se refiere a su eficacia y utilidad en la regulación de situaciones reales, y depende de diversos factores, como la claridad y la precisión de los términos y definiciones utilizados en la ley, la coherencia y la consistencia de las disposiciones legales, la capacidad del sistema legal para hacer cumplir la ley, y las circunstancias políticas, económicas y sociales que rodean la implementación de la ley.

En el contexto de la contratación de servicios digitales, la aplicabilidad de la ley puede referirse a la capacidad de una ley en particular, como la LACAP y la LCP en El Salvador, para regular y garantizar la seguridad de la información y los datos en la contratación de servicios digitales. La aplicabilidad de la ley es importante para garantizar que los derechos de privacidad y seguridad de la información de los ciudadanos sean protegidos y respetados.

---

<sup>7</sup> Real Academia Española, *Diccionario de la lengua Española, 22ª edición*, (Madrid: Editorial Espasa Libros, 2001) define “vulnerable” aquello que puede ser herido o recibir una lesión, sin embargo, la definición de vulnerabilidad puede variar dependiendo del contexto y la disciplina en la que se esté hablando. En general se puede entender que se refiere a la capacidad de un objeto, ley o sistema para ser afectado negativamente por algún tipo de peligro o amenaza externa.

#### **4.1.NORMATIVAS APLICABLES EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES.**

En El Salvador hasta el mes de marzo de 2023 se aplicaba la LACAP para regular los tipos de adquisiciones y contrataciones por parte del Estado, esto lo hacía agrupando los contratos en cinco categorías, las cuales eran: Obras públicas, Suministro, Consultoría, Concesión y Arrendamiento de bienes muebles.

Esta ley quedo derogada en el transcurso de esta investigación por la Ley de Compras Públicas, la cual reagrupa los contratos en categorías muy distintas de como lo hacía la LACAP, las nuevas categorías son: Contrato de Precio Fijo, Contrato Basado en el Tiempo, Acuerdos Generales de Compra, Contratos de Concesión; y Arrendamiento de bienes muebles. Podría haber varias razones detrás de la decisión de los legisladores de modificar las categorías de contratos regulados; algunas posibles razones podrían incluir, Modernización y simplificación, Mayor eficiencia, Transparencia y control, Cumplimiento de normativas internacionales

Sea cual sea la razón, podemos afirmar que la nueva categorización no es por capricho, sino que corresponde a la necesidad de regular las contracciones del Estado, normando situaciones que cuando se creó la LACAP no se habían previsto, como podría ser el caso del contrato basado en el tiempo, donde en el Art. 135 se lee “El contrato basado en el tiempo es apropiado cuando es difícil definir el alcance y la duración de los servicios...” en este cambio podemos asumir que los legisladores reconocen que en ocasiones es difícil calcular la duración de algunos servicios.

De igual manera es necesario e imperativo el análisis del ordenamiento jurídico sobre los contratos de servicios digitales, posiblemente creando una nueva categoría que abarque este tipo de contratos, ya que actualmente no existe una normativa específica aplicable a contratos de este estilo, lo que genera contratos ambiguos y vulnerables.

Además, al regular específicamente la contratación de servicios digitales, se pueden establecer normas claras que garanticen la transparencia, la eficiencia y la equidad en el proceso de contratación. Esto puede ayudar a prevenir la corrupción y garantizar que los servicios digitales contratados sean de alta calidad y cumplan con las expectativas y necesidades del gobierno.

Actualmente la confidencialidad y el manejo de los datos de los usuarios son aspectos muy importantes en cualquier contratación de servicios digitales, y sin embargo ninguna ley aplicable en El Salvador, regula el manejo de los datos de los ciudadanos por parte de los proveedores, lo que genera una preocupante vulnerabilidad. Por lo tanto, es crucial que una categoría específica de contratación de servicios digitales incluya disposiciones que aborden específicamente estos temas. En este sentido, la categoría podría incluir secciones específicas que establezcan los requisitos para el manejo de datos personales, como la protección de la privacidad y la seguridad de los datos, la transparencia en el manejo de los mismos, y el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables.

También podría incluir obligaciones específicas para los proveedores de servicios digitales, como la confidencialidad en el manejo de la información de los usuarios y la responsabilidad en caso de brechas de seguridad o filtraciones de datos. Asimismo, podría establecer mecanismos para la supervisión y fiscalización del manejo de los datos por parte de los proveedores de servicios digitales.

De igual manera aunque no existe una normativa específica, si podríamos aplicar determinada normativa general en la contratación de los servicios digitales, por ejemplo aunque la Constitución no hace referencia específica a la contratación de servicios digitales, se establecen los principios fundamentales que deben regir la contratación pública en general.<sup>8</sup> Así mismo la Ley de Contratación Pública de El Salvador LCP, no se dirige sobre la contratación en general de servicios digitales por parte de las entidades públicas, Sin embargo, se establece que el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) es de uso obligatorio para todas las instituciones de la administración pública.

Además, se establecen reglas para la selección de proveedores y se requiere el uso de tecnología en los procedimientos de contratación. Mas no regula como deben de ser los contratos de esos sistemas informáticos.

---

<sup>8</sup> Constitución de El Salvador, (El Salvador: Asamblea Constituyente, 1983) Arts. 23 y 234. Se garantiza la libertad de contratar conforme a las leyes. Ninguna persona que tenga la libre administración de sus bienes puede ser privada del derecho de terminar sus asuntos civiles o comerciales por transacción o arbitramento. En cuanto a las que no tengan esa libre administración, la ley determinará los casos en que puedan hacerlo y los requisitos exigibles

#### **4.1.1. IMPORTANCIA DE LACAP Y LCP EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES.**

La Ley de Contrataciones Públicas (LCP) y la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) son leyes que regulan el proceso de adquisición y contratación de bienes y servicios por parte de la administración pública en El Salvador. Estas leyes establecen las reglas y procedimientos para la contratación de servicios y bienes, incluyendo la contratación de servicios digitales, y establece los derechos y obligaciones de las partes involucradas en el proceso<sup>9</sup>.

La importancia en la contratación de servicios digitales radica en que estas leyes proporcionan un marco legal para regular el proceso de adquisición y contratación de servicios digitales por parte del Estado, garantizando la transparencia y la eficiencia en el proceso. Sin embargo, también deberían garantizar la seguridad de la información y los datos en la contratación de servicios digitales, es decir, para proteger la privacidad y seguridad de los datos de los ciudadanos que puedan ser almacenados o procesados en el curso de la contratación de servicios digitales.

Las aplicaciones de estas leyes garantizan que los contratos se realicen de manera justa, equitativa y transparente, mas no garantizan que los derechos de privacidad y seguridad de la información de los ciudadanos sean respetados. Normalmente este tipo de leyes garantizan que los servicios digitales sean contratados a proveedores que ofrezcan soluciones de alta calidad y seguridad, y que los contratos se celebren de acuerdo con las mejores prácticas y estándares del sector.

#### **4.1.2. IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES**

La Ley LACAP, aprobada en el año 2000, y la LCP aprobada en el año 2023, buscan regular la contratación de servicios digitales, más no contempla de manera clara y precisa medidas para proteger la privacidad y seguridad de los datos de los ciudadanos, ni logran contemplar normativas ante circunstancias técnicas precisas en la contratación de

---

<sup>9</sup> Julián Valero Torrijos, “La necesaria reconfiguración de las garantías jurídicas en el contexto de la transformación digital del sector público”, Tomás De la Quadra Salcedo y José Luis Piñar Mañas (Dirs.): *Sociedad Digital y Derecho* (Madrid: Boletín Oficial del Estado, 2018), 387.

servicios digitales. En definitiva, su aplicabilidad y efectividad en la práctica sigue siendo un tema de debate en el país.

La seguridad de los datos es un aspecto crítico en la contratación de servicios digitales por parte del Estado; en un entorno digital, los datos personales y financieros de los ciudadanos se convierten en información valiosa que puede ser vulnerada por actores mal intencionados con fines fraudulentos o comerciales. Además, la pérdida o robo de datos sensibles<sup>10</sup> puede causar daños irreparables a la reputación de una organización y a la confianza de los ciudadanos en el gobierno.

Por esta razón, es fundamental que el Estado adopte medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos de los ciudadanos en la contratación de servicios digitales. Esto incluye la implementación de tecnologías de encriptación, la selección de proveedores de servicios confiables y la realización de auditorías periódicas para garantizar la integridad de los datos.

Además, es importante que se establezcan regulaciones claras y efectivas para garantizar la transparencia y responsabilidad en la contratación de servicios digitales. Esto permitirá a los ciudadanos confiar en el Estado y en sus proveedores de servicios digitales, lo que contribuirá a una sociedad más digital y más segura.

## **5.1.PRINCIPALES PROBLEMAS EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES POR PARTE DEL ESTADO**

La contratación de servicios digitales por parte del Estado puede presentar diversos problemas, algunos de los más comunes incluyen:

1. Falta de claridad en los requisitos y objetivos: En muchos casos, el Estado no tiene una visión clara de sus objetivos y requisitos en términos de servicios digitales, lo que puede dificultar la contratación de servicios adecuados y eficientes.
2. Falta de capacidad técnica: Muchas veces, las entidades gubernamentales

---

<sup>10</sup> Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2016). Sin embargo, esta ley no prevé la obligación a los proveedores del estado de proteger los datos o sistemas que les son contratados

carecen de la capacidad técnica y los conocimientos necesarios para evaluar adecuadamente los servicios digitales que se ofrecen, lo que puede llevar a decisiones de contratación erróneas.

3. Problemas de seguridad de los datos: La contratación de servicios digitales puede conllevar riesgos en términos de seguridad de los datos, especialmente si el proveedor no cuenta con medidas adecuadas para proteger la privacidad y seguridad de los datos.
4. Falta de transparencia y falta de regulaciones adecuadas: La falta de transparencia en el proceso de contratación de servicios digitales y la falta de regulaciones adecuadas pueden dificultar la monitorización y evaluación de los servicios contratados.
5. Riesgo de obsolescencia tecnológica: Los servicios digitales pueden ser obsoletos rápidamente debido a la evolución constante de la tecnología, lo que puede dificultar la gestión de los contratos y la actualización de los servicios contratados.

## **6.1.PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES.**

Existen diversas prácticas internacionales que se han consolidado en la contratación de servicios digitales por parte del Estado, como resultado de la necesidad de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación y reducir el riesgo de corrupción y fraude en el uso de recursos públicos. Estas prácticas incluyen el uso de plataformas electrónicas de contratación, la estandarización de los procesos y documentos de licitación, la adopción de cláusulas específicas en los contratos para garantizar la seguridad de los datos y la privacidad de la información, así como la implementación de medidas para la gestión y monitoreo de riesgos.

Estas prácticas han sido desarrolladas y aplicadas en diferentes contextos nacionales e internacionales, y han demostrado su efectividad en la mejora de la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la contratación de servicios digitales por parte del Estado. Por lo tanto, su adopción y aplicación en los procesos de contratación pública en cada país puede contribuir significativamente a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios

públicos y reducir los riesgos de corrupción y fraude.

## **ANÁLISIS DE RESULTADOS**

### **7.1.EVALUACIÓN DE LA APLICABILIDAD DE LA LEY EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES**

Debido a que la LACAP y la LCP no se refieren específicamente a los servicios digitales, su aplicación en este ámbito puede ser limitada. Ambas establecen ciertos requisitos y procedimientos que deben seguirse en la contratación de servicios por parte del Estado, independientemente del tipo de servicio en cuestión. Esto incluye la necesidad de llevar a cabo un proceso de licitación pública para la contratación de servicios, el cual debe ser transparente y justo, y en el que se deben seguir ciertos criterios de evaluación para seleccionar al proveedor adecuado.

Sin embargo, la contratación de servicios digitales puede presentar desafíos únicos en términos de evaluación y selección de proveedores, así como en la gestión y seguimiento del contrato. Por ejemplo, puede ser necesario evaluar la capacidad técnica del proveedor para desarrollar un servicio digital, así como su historial de seguridad y protección de datos.

Además, los contratos de servicios digitales pueden requerir una gestión especializada para garantizar que se cumplan los plazos y requisitos técnicos necesarios, lo que puede requerir una supervisión y seguimiento constante por parte del Estado.

Aunque la LACAP y LCP son aplicables en la contratación de servicios digitales, estas leyes no se formularon para la era digital y, por lo tanto, pueden no estar completamente actualizadas para cubrir todas las situaciones relacionadas con la contratación de servicios digitales por parte de la administración pública.

#### **7.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS VULNERABILIDADES EN LA APLICACIÓN DE LA LEY**

Podría decirse que la aplicabilidad de estas leyes en la contratación de servicios digitales es vulnerable en la medida en que la ley no contempla específicamente esta área. La falta

de regulación específica para los servicios digitales podría dar lugar a interpretaciones o aplicaciones poco claras o inadecuadas.

La vulnerabilidad en la aplicación de las leyes para la contratación de servicios digitales puede conllevar varios riesgos, incluyendo:

1. Falta de claridad en las especificaciones técnicas: Al no tener una regulación específica para los servicios digitales, es posible que no se especifiquen con suficiente claridad las características técnicas requeridas para la contratación de dichos servicios.
2. Problemas de seguridad de la información: En la ausencia de regulación específica, es posible que no se tomen medidas adecuadas para proteger la seguridad de la información que se maneja en el contexto de estos servicios.
3. Falta de transparencia en la selección de proveedores: La falta de regulación específica para los servicios digitales puede hacer que la selección de proveedores no sea suficientemente transparente y que los procesos de contratación no sean objetivos y justos.
4. Problemas de integridad en la gestión de los contratos: Al no existir un marco regulatorio claro para la contratación de servicios digitales, es posible que haya problemas de integridad en la gestión de los contratos y que no se cumplan adecuadamente las obligaciones de las partes.

#### **7.1.2. REQUISITOS BÁSICOS QUE DEBERÍA CONTENER UN CONTRATO DE SERVICIOS DIGITALES**

Un contrato de servicios digitales por parte del estado debería incluir los siguientes elementos como mínimo:

1. Definición clara del servicio: El contrato debe incluir una descripción detallada y precisa del servicio que se está contratando, incluyendo sus objetivos y requisitos específicos.
2. Plazos y entregables: Debe establecerse fechas claras para la entrega de los entregables y el cumplimiento de los objetivos del contrato.
3. Requisitos técnicos y de seguridad: El contrato debe especificar los requisitos



técnicos y de seguridad que deben cumplirse para la implementación y el funcionamiento del servicio.

4. Responsabilidades del proveedor: El contrato debe establecer las responsabilidades y obligaciones del proveedor en relación con el servicio contratado.
5. Precio y forma de pago: Debe establecerse un precio claro para el servicio y la forma en que se realizará el pago.
6. Garantías y responsabilidad del proveedor: El contrato debe incluir cláusulas que establezcan las garantías y responsabilidades del proveedor en caso de incumplimiento.
7. Confidencialidad y protección de datos: Debe incluir cláusulas que establezcan la obligación de confidencialidad y protección de datos, especialmente en relación con la información sensible y confidencial de la administración pública.
8. Disponibilidad y soporte técnico: El contrato debe incluir cláusulas que establezcan la disponibilidad y el soporte técnico que deberá proporcionarse por el proveedor.
9. Evaluación de la seguridad: Se debe evaluar la seguridad de los servicios y tecnologías digitales antes de su contratación para asegurarse de que protejan los datos y la información confidencial del estado.

## **8.1. Breve análisis de un caso concreto de contratación de servicio digital.**

### **8.1.1. Caso Chivo Wallet**

En El Salvador a raíz de la implementación de la nueva Ley de Bitcoin<sup>11</sup>, se contrató a la empresa Chivo S.A. de C.V. para ser la billetera del Estado en esta moneda digital, lo que se puede traducir en ser el aplicativo de los salvadoreños para hacer todas sus transacciones monetarias del diario vivir; aunque no podemos tener acceso al contrato entre el Estado y la empresa Chivo S.A. de C.V. si podemos tener acceso a los términos y condiciones<sup>12</sup> entre la empresa Chivo y los ciudadanos, los cuales son en sí mismos un contrato digital entre las partes con cláusulas que se asume el usuario conoce y a leído al momento de utilizar el aplicativo.

---

<sup>11</sup> Ley de Bitcoin (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2021)

<sup>12</sup> “Términos y condiciones: Chivo Wallet” ChivoWallet.com, consultado el 28 de abril de 2023, <https://www.chivowallet.com/terminos-y-condiciones.html>

Al mismo tiempo podemos suponer que lo estipulado en el "contrato" entre la empresa y los usuarios nace a raíz del contrato entre el Estado y la empresa, y que no pueden incluir ninguna cláusula con los usuarios, si el contrato con el Estado no se los permite.

Estableciendo estas premisas, analicemos solo un par de cláusulas dentro de los términos y condiciones de uso entre la empresa y los usuarios.

- 1) En los presentes T&C (Términos y Condiciones), cuando nos referimos al Usuario, se incluye, pero sin limitarse, a cualquier persona que acceda, use, instale y/o navegue en Chivo Wallet de forma ocasional, frecuente o, de cualquier manera, y/o use alguno de los Servicios prestados a través de Chivo Wallet por CHIVO S. A. DE C. V. y/o se registre en Chivo wallet, use cualquier información, herramienta, software o funcionalidad de Chivo Wallet, incluyendo, pero sin limitarse, al contenido y actualizaciones. De esta forma, al realizar cualquier acceso, acción, navegación y/o uso de Chivo Wallet y/o de los Servicios, el Usuario, está aceptando los presentes T&C
- 2) Chivo Wallet es la billetera oficial de Bitcoin y Dólar que apoya el Gobierno de El Salvador.
- 3) Al registrarse, el Usuario acuerda entregar y suministrar información veraz, correcta y actualizada.
- 4) Adicionalmente, al registrarse, el Usuario Registrado autoriza a CHIVO S. A. DE C. V. para que, directamente o a través de terceros, realice las averiguaciones, consultas, cruces de bases de datos y cualquier otra acción que considere pertinente
- 5) CHIVO S. A. DE C. V. se reserva la facultad de requerir información adicional a la del formulario de registro, o documentos fiscales o tributarios cuando así sea considerado, así mismo, podrá utilizar cualquier medio o mecanismo a su alcance para corroborar la información suministrada, incluyendo, pero sin limitarse a: consulta en centrales de riesgo, bases de datos de instituciones públicas, entre otros, lo cual acepta el Usuario, quien se responsabiliza por la certeza de los datos provistos.
- 6) CHIVO S. A. DE C. V. no será responsable por cualquier pérdida o perjuicio que pueda sufrir el Usuario a consecuencia de accesos por terceros no autorizados a

su Cuenta como consecuencia de hakeos

- 7) Es importante señalar que, es posible que haya otros riesgos no considerados o identificados en estos T&C, los cuales los Usuarios Registrados están dispuestos a soportar, liberando a CHIVO S. A. DE C. V., de cualquier responsabilidad sobre los mismos.
- 8) CHIVO S. A. DE C. V., no es responsable de los errores técnicos cuya causa está fuera del ámbito de sus responsabilidades o por daños causados por fuerza mayor.
- 9) CHIVO S. A. DE C. V., no garantiza la disponibilidad ininterrumpida de datos y puede realizar tareas de mantenimiento durante un período de tiempo libremente elegido. Por lo que, el Usuario acepta y acuerda que, CHIVO S. A. DE C. V., no se responsabiliza por cualquier daño, perjuicio o pérdida al Usuario causado por fallas en el sistema, en el servidor, en internet o en la billetera.
- 10) El Usuario acepta y acuerda que CHIVO S. A. DE C. V., no se responsabiliza por cualquier daño, perjuicio o pérdida al Usuario, causado por fallas en el sistema, en el servidor, en internet o en Chivo Wallet. CHIVO S. A. DE C. V., tampoco será responsable por cualquier virus que pudiera infectar el equipo del Usuario como consecuencia del acceso, uso o examen de Chivo Wallet o a raíz de cualquier transferencia de datos, archivos, imágenes, textos, o audio, contenidos en el mismo. El Usuario no podrá imputar responsabilidad alguna a CHIVO S. A. DE C. V., ni exigir pago por lucro cesante o daño alguno, en virtud de perjuicios resultantes de dificultades técnicas o fallas en los sistemas, Internet o en Chivo Wallet.
- 11) CHIVO S. A. DE C. V., no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido de Chivo Wallet. El sistema puede, eventualmente, no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de internet, o por cualquier otra circunstancia ajena o propia a CHIVO S. A. DE C.
- 12) Todo el material en Chivo Wallet es de propiedad de CHIVO S. A. DE C. V.
- 13) CHIVO S. A. DE C. V. Se reserva el derecho a modificar estos T&C, en cualquier momento, y esos cambios serán efectivos a partir del momento en que se publiquen. CHIVO S. A. DE C. V.
- 14) Es responsabilidad última del Usuario revisar periódicamente los T&C de Chivo Wallet. Si realizados los cambios en los T&C, los Usuarios continúan usando y accediendo al Sitio, significa que acepta dichos cambios.

- 15) Cualquier acto que acuerden CHIVO S. A. DE C.V. y el Usuario de forma electrónica y/o no presencial, como la información contenida en los presentes T&C gozan de plena validez a la luz de las normas jurídicas vigentes.
- 16) Acepta y reconoce que estos T&C establecen las reglas de un contrato jurídico, válido y vinculante.
- 17) CHIVO S. A. DE C. V. en cualquier momento y a su solo arbitrio, podrá disponer la suspensión o inhabilitación temporal o definitiva para el acceso del Usuario al Sitio.
- 18) CHIVO S. A. DE C. V. se reserva el derecho de eliminar, modificar, agregar, dejar de soportar o tercerizar los productos y Servicios que desarrolla en cualquier momento y sin previo aviso.

Hagamos un breve análisis al caso concreto; primero: Los numerales del 1 al 3 describen básicamente que cualquier persona que accede a un servicio o visita algún sitio de Chivo, es considerado un usuario, y al mismo tiempo se le requiere entregar información veraz y actualizada; segundo: Los numerales 4 y 5 se entiende que la información del usuario será tratada a discreción de la empresa, y advierte claramente la posibilidad si fuere necesario cruzar la información con terceros o con instituciones del gobierno; Tercero: Los numerales del 6 al 10 dejan sumamente claro que la empresa no se hace responsable por ningún tipo de perjuicio que sufra el usuario o sus datos, incluso si el perjuicio fuera por culpa directa de la empresa; Cuarto: Los numerales 11 y 12 establecen que la empresa no garantiza que su servicio esté disponible cuando el usuario lo necesite; Quinto: En los numerales 13 y 14 la empresa establece que puede cambiar estos términos en cualquier momento y que básicamente es responsabilidad del usuario buscar los términos constantemente para darse cuenta si los mismos han cambiado o se mantienen; Sexto: Los numerales 15 y 16 establecen que el usuario acepta estos términos con el solo uso de la aplicación, y que los mismos son un contrato jurídico y vinculante que goza con la validez de las normas jurídicas vigentes; y Séptimo: Finalmente podemos leer que la empresa puede eliminar o modificar sus servicios o tercerizarlos sin dar previo aviso al usuario.

Pensemos por un momento ¿qué pasaría si estos mismos términos son establecidos en un contrato, pero en el ámbito de salud?, por ejemplo, un contrato en el que una empresa crea un sistema de gestión de archivo con el expediente médico de cada ciudadano; ó ¿qué pasaría si estos términos los aplicará una empresa que desarrolla el sistema de voto

electrónico, o un sistema de pago de impuestos?

Que escandaloso sería leer que, en un sistema de expedientes médicos, o de voto electrónico, o de pago de impuestos, que por contrato la empresa puede compartir esa información con terceros y que además esta no se hace responsable por cualquier perjuicio que sufra el usuario, aún si el error es de la empresa, y aún más escandaloso sería leer que ese contrato goza de validez jurídica.

En un mundo cada vez más digital, es claro que el país necesita regular este tipo de contratación de servicios digitales por parte del Estado, y la protección de los datos e intereses de los ciudadanos.

## **CONCLUSIONES**

A continuación, se presentan las conclusiones obtenidas tras analizar la aplicabilidad y vulnerabilidades de la ley en contratos de servicios digitales en el ámbito de la contratación pública. En estas conclusiones se aborda la importancia de implementar mecanismos de transparencia y control, fortalecer las capacidades técnicas de la administración pública y promover la participación ciudadana para mejorar la eficiencia y calidad de los servicios públicos digitales. Asimismo, se destaca la necesidad de fortalecer la protección de datos personales y fomentar una cultura de transparencia y responsabilidad en el manejo de la información.

1. La contratación de servicios digitales por parte del sector público en El Salvador presenta desafíos únicos y riesgos asociados, como la vulnerabilidad de los datos y la falta de transparencia en el proceso de contratación. Aunque las leyes de contratación son aplicables, se requiere una mayor claridad en su interpretación y aplicación en el ámbito digital, se sugiere la creación de una nueva categoría de contratos específicamente para servicios digitales, con regulaciones claras y requisitos para la protección de datos y la transparencia. Además, se destaca la importancia de adoptar prácticas internacionales para mejorar la transparencia y eficiencia en el proceso de contratación. En general, debemos enfatizar la necesidad de mejorar la transparencia, la capacidad técnica y el control en la gestión de contratos de servicios digitales para garantizar la protección de los

datos y la eficiencia en la gestión pública.

2. La contratación pública de servicios digitales presenta diversas vulnerabilidades, tales como la falta de transparencia en los procesos de licitación, la falta de conocimiento técnico en la administración pública, y la falta de control en la gestión de los contratos. Estas vulnerabilidades pueden ser aprovechadas por los proveedores de servicios para obtener beneficios indebidos y generar riesgos para la calidad de los servicios y la protección de los datos personales.
3. Las leyes de contratación pública de servicios son aplicables en la mayoría de los casos, pero se requiere una mayor claridad en su interpretación y aplicación en el ámbito digital. Además, es necesario que la administración pública cuente con los recursos y el conocimiento técnico necesarios para aplicar adecuadamente la ley y garantizar la transparencia y la equidad en los procesos de contratación.
4. La implementación de mecanismos de transparencia y control en la contratación pública de servicios digitales, como la publicación de información en tiempo real y la auditoría externa de los contratos, puede contribuir a reducir las vulnerabilidades y mejorar la aplicabilidad de la ley.
5. La capacitación y el fortalecimiento de las capacidades técnicas de la administración pública, así como la promoción de la participación ciudadana en los procesos de contratación, son fundamentales para mejorar la transparencia, la eficiencia y la calidad de los servicios públicos digitales.
6. La vulnerabilidad en el manejo de los datos personales es una realidad en la contratación pública de servicios digitales, ya que se han identificado casos de mal uso y filtración de información por parte de proveedores de servicios y de funcionarios públicos. Estos casos pueden generar riesgos para la privacidad y la seguridad de los ciudadanos, así como para la reputación de las entidades gubernamentales.
7. La aplicabilidad de la ley de protección de datos personales en la contratación pública de servicios digitales es esencial para garantizar la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Sin embargo, la ley debe ser interpretada y aplicada de manera adecuada para evitar que se convierta en un obstáculo para la implementación de servicios digitales eficientes y efectivos.
8. El fortalecimiento de los mecanismos de protección de datos personales en la contratación pública de servicios digitales, como la auditoría externa y la

capacitación de los funcionarios públicos y proveedores de servicios, puede contribuir a reducir la vulnerabilidad en el manejo de la información.

9. La promoción de la cultura de transparencia y responsabilidad en el manejo de los datos personales por parte de los proveedores de servicios y la administración pública es fundamental para garantizar la confianza de los ciudadanos en los servicios digitales contratados por el Estado.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Asunción Hernández, Fernández. *El Contrato Internacional de Hosting*. Valencia: ProQuest Dissertations Publishing), Universitat de València, 2006.

Baires, Héctor Tulio. *Colección de legislación comentada y relacionada n° 4, legislación administrativa*. San Salvador 2022, 2ª edición, editorial Cuscatleca.

Canassi, José. *Derecho Administrativo*, Buenos Aires, Argentina, Ediciones de Palma, 1974.

Constitución de la República de El Salvador. El Salvador, Asamblea Legislativa, 1983.

Código civil de El Salvador. Asamblea Legislativa de El Salvador, 1960

“Economía digital para el cambio estructural y la igualdad”. CEPAL [http: /](http://www.cepal.org/socinfo)

[/www.cepal.org/socinfo](http://www.cepal.org/socinfo)

Hernández, Fernández Asunción. “El contrato internacional de hosting”. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia, 2006.

María Luisa, Rodríguez Muñoz, “La promoción del turismo en la era de la digitalización: análisis jurídico y traductológico del contrato de servicios y alojamiento de Google Cultural”, *Revista Internacional de Turismo empresa y territorio*, (2019)

Mejía, Henry Alexander, *Manual de Derecho Administrativo*, El Salvador, Editorial Cuscatleca. 2022

“Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. (2021). Servicios públicos digitales”. Recuperado de <https://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/menuitem.4b4cc00b2cc8a40fc3a9fc3a2c08a0c/?vgnextoid=48fe6af09dd70610VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=0f175c6daff51410VgnVCM1000001d04140aRCRD>

“Ministerio de Hacienda. (2020). Estrategia de Transformación Digital del Sector Público.” Recuperado de [https://administracion.gob.es/pagFront/documento/detalle/estrategia-de-transformacion-digital-del-sector-publico/km/actualidad/DocumentoPrincipalRetos\\_Cumplimiento.pdf](https://administracion.gob.es/pagFront/documento/detalle/estrategia-de-transformacion-digital-del-sector-publico/km/actualidad/DocumentoPrincipalRetos_Cumplimiento.pdf)

“Ministerio de Hacienda. (2021). Contratación pública de servicios TIC”. Recuperado de

<https://administracion.gob.es/pagFront/empleoBecas/empleo/trabajarAdmon/empleoPublico/contratacionServiciosTIC.htm>

La Real Academia Española, (22.<sup>a</sup> edición del *Diccionario de la lengua española*, 2001)

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas, El Salvador, Asamblea Legislativa, 2000

Ley de Compras Públicas. El Salvador. Asamblea Legislativa, 2023

Ley Especial contra Delitos Informáticos y Conexos. El Salvador. Asamblea Legislativa, 2016

Scotti, Luciana Beatriz. *Contratos electrónicos, un estudio desde el derecho internacional privado argentino*. Argentina Buenos Aires, Eudeba, 2012.

Torrijos, Julián Valero, *La necesaria reconfiguración de las garantías jurídicas en el contexto de la transformación digital del sector público*, en QUADRA SALCEDO, Tomás de la y PIÑAR MAÑAS, José Luis (Dirs.): *Sociedad Digital y Derecho*. Madrid: (2018) Boletín Oficial del Estado

Toro García, Andrés Felipe, Cristian Camilo Gutiérrez Vargas y Luis Carlos Correa



Ortiz, *Estrategia de gobierno digital para la construcción de Estados más transparentes y proactivos. Trilogía Ciencia Tecnología Sociedad, Colombia, 2020.*  
<https://doi.org/10.22430/21457778.1235>

Rodríguez Muñoz, M.L. *La promoción del turismo cultural en la era de la digitalización: análisis jurídico y traductológico del contrato de servicios y alojamiento de contenidos de Google Cultural Institute.* Revista Internacional de Turismo, Empresa y territorio, (2019) <https://doi.org/10.21071/riturem.v3i1.12068>.